



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Examinado el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación de “SUMINISTRO DE UN VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL”.

Habiéndose incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la necesidad de la contratación
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Informe de la Secretaria-Intervención

Resultado que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha de 05 de octubre de 2021, acordó la aprobación del expediente para la contratación del SUMINISTRO DE UN VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL, por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación anticipada, aprobando asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regirlo, con el detalle que consta para los mismos en el expediente de su razón.

La licitación convocada ha sido objeto de publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Lubrín, en los términos legalmente exigidos.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado proposiciones por los siguientes licitadores, que han quedado admitidos a la licitación: APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L. y GRANADA COMUNICACIONES S.L.U.

Siendo el resultado de la valoración de las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la licitación, el que sigue:

Licitador	Oferta económica	Incremento plazo garantía	Revisiones Gratuitas	Puntuación total
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L.	20.520,75 € (IVA excluido)	No se oferta	No se oferta	39,63 puntos
	39,63 puntos	0 puntos	0 puntos	
GRANADA COMUNICACIONES S.L.U.	20.330,58 € (IVA excluido)	1 año	No se ofertan	45,00 puntos
	40 puntos	5 puntos	0 puntos	

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Secretaria-Interventora Accidental, así como la regulación contenida en la cláusula 23 del PCAP que rige la licitación, conforme a la cual: “El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, y requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, referida en el artículo 150.2 LCSP, (...)”.

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP/17 y en el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía. No obstante, y atendiendo a la fecha del ejercicio presupuestario que nos encontramos y en orden a una tramitación diligente del expediente, se estima

Código Seguro De Verificación	dFLn04058vv1AE+DiZwWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	12/11/2021 11:28:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dFLn04058vv1AE+DiZwWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conveniente avocar la competencia que se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, a los solos efectos de formular el requerimiento de aportación de documentación al licitador que ha presentado la mejor oferta.

En virtud de todo lo anterior, por medio del presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Avocar en esta Alcaldía, a los exclusivos efectos de lo previsto en la presente resolución, la competencia que se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación; todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación correspondiente al expediente de contratación de “SUMNISTRO DE UN VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación formulada por la Secretaria-Interventora, quedando con el siguiente orden decreciente:

1º	GRANADA COMUNICACIONES S.L.U	45,00 puntos
2º	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L.	39,63 puntos

TERCERO.- Requerir a la mercantil GRANADA COMUNICACIONES S.L.U, en su calidad de licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el presente requerimiento, aporte la documentación justificativa a que se refiere el art. 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, identificada en la Cláusula 23 del PCAP que rige la licitación, y que para el presente contrato se concreta en la siguiente:


- Capacidad de obrar de la empresa licitadora (artículo 84 LCSP).
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición. Si la empresa licitadora fuera una sociedad mercantil, como es el caso, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social [artículo 71.1 d) LCSP].
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando copia de la carta de pago de último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja. En caso de estar exento de este impuesto, se aportará declaración justificativa al respecto.

CUARTO.- Advertir a la referida mercantil que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) LCSP.

En Lubrin, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente

Fdo.- Domingo José Ramos Camacho

Código Seguro De Verificación	dFLn04058vv1AE+DiZwWWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	12/11/2021 11:28:37	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dFLn04058vv1AE+DiZwWWg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			